1. Propósito

Identificar y evaluar los cumplimientos los Requisitos Legales aplicables y otros requisitos a los que la Institución se suscriba, como parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Instituto Tecnológico de Culiacán.

2. Alcance

Este procedimiento es aplicable para identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, energía y otros, que se desprendan de las actividades relacionadas con el SIG del Instituto Tecnológico de Culiacán.

3. Política de operación

3.1. El o la directora(a), el o la representante de dirección, los(as) coordinadores(as) de seguridad y salud en el trabajo, energía y ambiental, son los/las responsables de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables al Instituto. La tabla de identificación y evaluación de requisitos legales y otros requisitos deberá reevaluarse cuando sean establecidos o identificados los otros requisitos.
3.2 El o la RD debe ser informado en forma permanente de las no conformidades relacionadas con los requisitos legales y otros requisitos y de las acciones y/o correctivas implementadas.
3.3. Los o las expertos(as) técnicos(as) evaluarán la identificación, el acceso, la aplicación y el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con los aspectos ambientales, de seguridad y de energía declarados por el Instituto.
3.4. La identificación de la legislación ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo, y de energía aplicable podrá realizarse utilizando alguno de los siguientes medios de apoyo.

- Suscripción del Instituto a algún sistema de información en legislación y normatividad ambiental para actualizar periódicamente: Diario Oficial de la Federación, Normatividad del sistema de gestión ambiental y de energía mexicana, etc.).
- Consulta de fuentes electrónicas en materia de medio ambiente, y seguridad y salud en el trabajo (diario Oficial de la Federación, Cámara de Diputados, SEMARNAT, STPS. etc.).
- Consulta a expertos(as) en la materia.

documento controlado solo para información

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Puesto	Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo Coordinación Ambiental Coordinación de energía	Representante de Dirección	Directora
Fecha	23 de Enero de 2024	24 de Enero de 2024	25 de Enero de 2024
Nombre y firma	Julio Cesar Salas Heredia Douglas Armando García Valenzuela	Itzel Guadalupe Urías Ramírez	Francisca Piña Zazueta

3.5. El/ la RD junto con los(as) coordinadores(as), deberán revisar y actualizar junto con los expertos(as) técnicos(as), al menos una vez por semestre, la parte de la base de datos que le aplique, considerando:

- Cualquier cambio en las actividades y servicios desde la última actualización, incluyendo logros o progresos hacia los objetivos establecidos en el Plan Rector del Sistema Integrado de Gestión SIG-IN-PR-01
- Todas las nuevas actividades y/o productos del Instituto.
- Identificará los cambios detectados en la actualización y comunicará a la Alta Dirección.

documento controlado, solo para información

4.- Diagrama del procedimiento

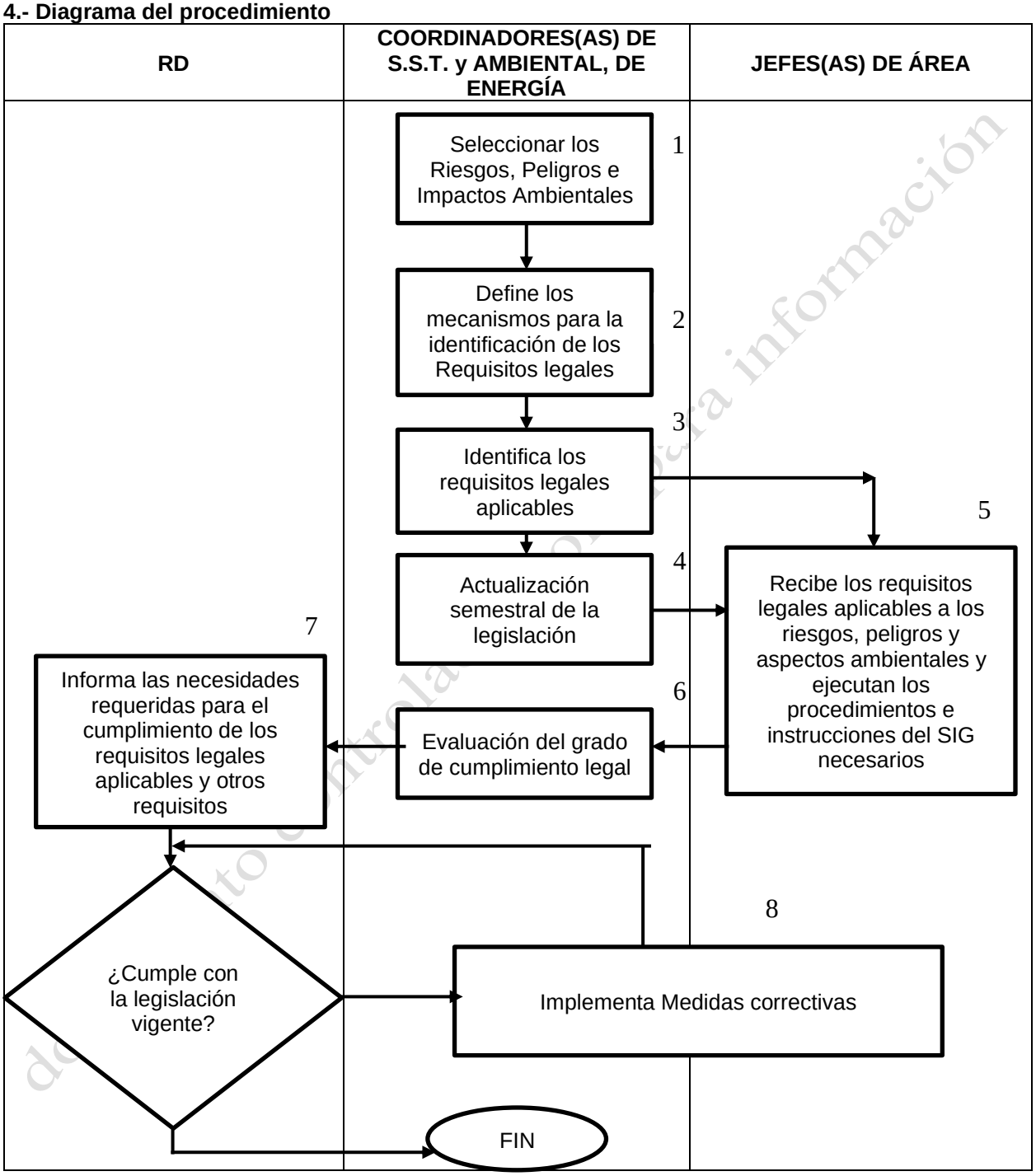

documento controlado para información

5. Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas.	Actividad	Responsable
1. Identificación y registro de la legislación ambiental, de energía y de seguridad aplicable y otros requisitos.	1.1 Se identifican los riesgos, aspectos e impactos ambientales en los documentos: Matriz de Identificación y Evaluación de riesgos de los Aspectos Ambientales SIG-IN-D-35-02, la Matriz de Identificación y Evaluación de la Legislación de Peligros y Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST-D-26-03, y la Matriz de Riesgo y Oportunidades de Energía SIG-IN-D-35-03 y se elabora el listado de estos aspectos asociados a Requerimientos Legales, en el siguiente registro: - Tabla de identificación y evaluación de requisitos legales (SIG-SEA-D-30-01).	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Coordinación de energía
2. Define el mecanismo de identificación de los requisitos legales por rubro y obtiene la lista de Requerimientos Legales y otros requisitos aplicables.	2.1. Establecen los rubros para la identificación de los Requisitos Legales para los sistemas de: a).- Ambiental b).- Energía c).- Seguridad y salud en el trabajo 2.2 Tomando como base la Matriz de Identificación y Evaluación de riesgos de los Aspectos Ambientales SIG-IN-D-35-02, la Matriz de Identificación y Evaluación de la Legislación de Peligros y Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST-D-26-03, y la Matriz de Riesgo y Oportunidades de Energía SIG-IN-D-35-03, la identificación se realizará por alguno de los siguientes medios de apoyo: - Consulta de fuentes electrónicas en materia de medio ambiente, seguridad y energía. - Consulta a expertos en la materia correspondientes.	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Coordinación de energía
3. Identificación de los requisitos aplicables al SIG del Instituto	3.1 Identificar de entre toda la legislación aplicable, aquellos artículos de las leyes, reglamentos, acuerdos y Normas Oficiales Mexicanas, específicas para cada Instituto que estén relacionadas a los aspectos ambientales, riesgos y peligros identificados, incluyendo las autorizaciones y licencias administrativas.	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Coordinación de energía

documento impreso solo para información

3.2 La identificación de los riesgos y peligros, aspectos e impactos ambientales, de seguridad y energía directos e indirectos se realiza tomando en cuenta la siguiente información:

Aspectos directos:
a) las emisiones atmosféricas;

b) las descargas de aguas residuales;

c) la prevención, el reciclado, la reutilización, el transporte y la eliminación de residuos sólidos y de otra naturaleza, en particular los residuos peligrosos;

d) la utilización y contaminación del suelo;

e) el empleo de recursos naturales y materias primas.

f) las cuestiones de uso, consumo y desempeño energético.

g) las cuestiones relacionadas con el transporte (de bienes y servicios y de personas);

h) el riesgo de accidentes e impactos medioambientales derivados, o que pudieran derivarse, de los incidentes, accidentes y posibles situaciones de emergencia;

i) los efectos en la diversidad biológica.

j) los efectos en los riesgos a toda persona que se encuentre en las instalaciones en torno a las suscritas.

Aspectos indirectos:
a) el comportamiento medioambiental y las prácticas de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Además, la identificación de riesgos y peligros, y aspectos e impactos ambientales considera aquellas situaciones fuera del funcionamiento normal de la actividad como son situaciones de emergencia (incendios, vertidos, Accidentales) o situaciones en condiciones anormales (operaciones de mantenimiento y obras, etc.).

documento controlado, solo para información

4. Actualización de la legislación ambiental, de energía y de seguridad aplicable y requisitos legales.	4.1 Realizar semestralmente la actualización de la legislación ambiental, de energía y de seguridad aplicable a la Tabla de identificación y evaluación de requisitos legales (SIG-SEA-D-30-01). 4.2 Deberá revisar junto con los y las jefes(as) de área, al menos una vez al año, la parte de la base de datos de los riesgos y peligros, así como aspectos e impactos ambientales y de seguridad que les apliquen, considerando: - Cualquier cambio en las actividades y servicios desde la última actualización, - Cambios efectuados desde la última actualización, incluyendo logros o progresos hacia los objetivos y metas establecidas en el SIG. - Todas las nuevas actividades y/o productos. - Otros factores que considere necesarios. 4.3 Identificará los cambios detectados en la actualización y los comunicará al o la RD y a la Dirección.	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Coordinación de energía y Jefes(as) de Área
5. Recibe los requisitos legales aplicables a los riesgos, peligros y aspectos ambientales y de energía ejecutando los procedimientos e instrucciones del SIG necesarios.	5.1 Recibe los requisitos legales aplicables a los riesgos, peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales y de energía de su área. 5.2 Ejecutan los procedimientos e instrucciones del SIG aplicables a su área.	Responsables de área
6. Evaluación del grado de cumplimiento	6.1 Define la evaluación del cumplimiento de los Requisitos Legales en Tabla de identificación y evaluación de requisitos legales SIG-SEA-D-30-01. 6.2 Evalúa el cumplimiento de dichos requisitos e introduce las medidas oportunas en cada caso para asegurar su adecuación. Esto permitirá asegurar que los requisitos aplicables al Instituto sean permanentemente satisfechos. 6.3 La evaluación del cumplimiento legal se realizará: - Al inicio de la implantación del SIG en el Instituto. - Semestralmente.	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Coordinación de energía

documento controlado sólo para información

	- Cada vez que se detecte el surgimiento o cambio de la Legislación Ambiental, Legislación de Seguridad y otros requisitos, así como la legislación energética aplicables, por inclusión de nuevos requisitos, por cambios en las instalaciones, procesos o actividades existentes o por cumplimiento de plazos legales. 6.4 El o la experto(a) técnico(a) elaborará en conjunto con el responsable de cada área un informe en donde especificará el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable.	
7. Informa de las necesidades requeridas para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros.	7.1 Informa a la alta dirección de las necesidades requeridas para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos.	RD
8. implementación de acciones correctivas y preventivas.	8.1 Si en la revisión del cumplimiento de la legislación vigente se identifica que no cumple, se deberá atender tal y como se describe en el Procedimiento de No conformidades y Acciones Correctivas del SIG. 8.2 El incumplimiento de un requisito legal constituye una NC, con lo cual, dado el caso se procederá aplicando las acciones referidas en dicho procedimiento. 8.3 Si no se detecta ninguna NO conformidad se archiva el registro.	Coordinación Ambiental, Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo Coordinación de energía

6. Documentos de referencia

Matriz de Riesgos, Aspectos e Impactos Ambientales
Matriz de Identificación y Evaluación de la Legislación de Peligros y Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales
Matriz de identificación de Riesgos y Oportunidades de energía

documento controlado, sólo para información

7. Control de información documentada

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código
Tabla de identificación y evaluación de requisitos legales	1 año	RD	SIG-SEA-D-30-01

8. Cambios a esta versión

Número de revisión.	Fecha de actualización	Descripción del cambio.
2	Enero 2024	Actualización del procedimiento.
1	Marzo 2020	Actualización normativa

documento controlado, solo para información